



NOTARIA  
QUINTA

**DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.**

03

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
13	DE LA COMPANIA IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO
14	CIA. LTDA.
15	OTORGA
16	MARIA DE LOURDES VELA
17	CUANTIA.- S/. 15'202.000,00
18	DI 6 COPIAS
19	C.DP.
20	*****
21	
22	En la ciudad de Quito, capital de la República del
23	Ecuador, hoy día Lunes Tres de Marzo de mil novecientos
24	noventa y siete, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN
25	GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparece
26	LA COMPANIA IBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO C.
27	LTDA, debidamente representada por su Gerente General y
28	Representante Legal señora MARIA DE LOURDES VELA, según

consta del nombramiento que se adjunta como documento

habilitante. La compareciente es mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en

esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder

obligarse, bien instruido por mi el Notario en el objeto

y resultados de esta escritura publica a la que procede

libre y voluntariamente me presenta la siguiente minuta

para que eleve a escritura publica cuyo tenor literal a

continuación transcribo.- "SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de la que conste el siguiente Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA, al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública la señora María de Lourdes Vela, en calidad de

Gerente General y Representante Legal de la Compañía

IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA, como lo

acredita con la copia certificada del nombramiento

debidamente registrado, y, además debidamente autorizada

por la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la

Compañía de catorce de febrero de mil novecientos

noventa y siete, cuya acta en copia certificada se

agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en

esta ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMBAVIAJEZ,

IMBABURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA., se constituyó



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

04

1 mediante escritura pública, celebrada el doce de  
2 noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el  
3 Notario Décimo Octavo de este cantón, Doctor Enrique  
4 Díaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro de la  
5 Propiedad del cantón Ibarra, el treinta de noviembre del  
6 mismo año, con una capital social de dos millones de  
7 sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el  
8 veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y  
9 cinco, ante el Notario Décimo Quinto de este cantón,  
10 Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el  
11 Registro de la Propiedad del cantón Ibarra el veinte y  
12 ocho de diciembre del mismo año, se celebró la Cesión de  
13 Participaciones de la Compañía, quedando integrado el  
14 capital social de la siguiente manera: María de Lourdes  
15 Vela poseedora de mil participaciones de un mil sucres  
16 cada una; Consuelo de Lourdes Paz y Miño poseedora de  
17 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una;  
18 Carmen Elena Paz y Miño poseedora de doscientas  
19 participaciones de un mil sucres cada una; y, Santiago  
20 Manuel Paz y Miño poseedor de cuatrocientas  
21 participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA.- La  
22 Junta General Ordinaria Universal de Socios de la  
23 Compañía IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA.,  
24 celebrada el catorce de febrero de mil novecientos  
25 noventa y siete, aumentar el capital social de la  
26 compañía y reformar sus estatutos sociales y otorgó la  
27 autorización al Gerente de la Compañía a suscribir la  
28 correspondiente escritura pública, en tal virtud declaro

que queda reformado el artículo quinto del capital, en

los términos que consta el acta que en copia certificada

se agrega a esta minuta como documento habilitante.

CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Con el presente

aumento, el capital queda integrado de la siguiente

manera: MARIA DE LOURDES VELA, poseedora de seis mil

participaciones de un mil sucres cada una. CONSUELO PAZ

Y MIRO, poseedora de siete mil cuatrocientas

participaciones de un mil sucres cada una. CARMEN PAZ Y

MIRO, poseedora de dos mil dos participaciones de un mil

sucres cada una. SANTIAGO PAZ Y MIRO, poseedor de mil

ochocientas participaciones de un mil sucres cada una.

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA. Yo, MARIA DE LOURDES

VELA, en forma libre y voluntaria, declaro bajo

juramento que es correcta la integración de capital

señalada en la cláusula cuarta del presente Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos, aportes que se

encuentran en la contabilidad de la empresa. Usted,

señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo para la perfecta validez de esta escritura.

HASTA AQUI LA MINUTA que queda eleva a escritura publica

con todo su valor legal, minuta que se encuentra firmada

por el Doctor Edwin Rosales Maldonado, Abogado con

matrícula profesional numero mil setecientos treinta del

Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del

presente instrumento publico se observaron todos los

preceptos legales del caso y leída que le fue

integramente por mi el Notario al compareciente, este se



NOTARIA  
QUINTA

**DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ratifica en todo su contenido y para constancia firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

SRA. MARIA DE LOURDES VELA

C.I. No.-1704580610

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes .-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704580610

MARTA DE LOURDES VELA

NOMBRES Y APELLIDOS AGOSTO 1941

FECHA DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL QUITO 377 4144

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION QUITO PICHINCHA 1941

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

*[Handwritten Signature]*

FIRMA LICENCIADA



ECUATORIANA V3343 V2222  
NACIONALIDAD NO DATE  
C/C GONZALO PAZ Y MIÑO  
ESTADO CIVIL Q/DOMESTICOS PROF. OCUP  
SUPERIOR Q/DOMESTICOS

\*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDOS EMMA VELA  
NOMBRE Y APELLIDOS QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 12 SEPTIEMBRE 1983  
FECHA DE VALIDACION 12 SEPTIEMBRE 1995

FOLIO No. C 0099999 S.V

*[Handwritten Signature]*





**imbaviales**  
IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

06

IV-001-96

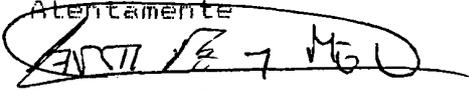
Ibarra, 15 de Febrero de 1995

Señora  
María de Lourdes Vela ✓  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a Usted que la junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía IMBAVIAJES, Imbabura Viajes y Turismo Cia. Ltda. celebrada el 9 de Febrero de 1996, procedió a nominar a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el periodo de cuatro años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el registro Mercantil.

Atentamente

  
Santiago Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

Yo, María de Lourdes Vela, agradezco y acepto el cargo para el cual he sido designada.

  
María de Lourdes Vela  
GERENTE GENERAL

FECHA DE CONSTITUCION: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993

FECHA DE ISCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 10 DE ENERO 1994

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 23, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nom-

bramiento de Gerente General de la Compañía Imbaviajes, Imb-  
bura, Viajes y Turismo Cia. Ltda. - Ibarra, veintisiete de Fe-  
brero de mil novecientos noventa y seis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA

Dr. Guillermo Mosero B.

REGISTRADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑIA IMBAVIAJES, IMBABURA, VIAJES Y TURISMO C. LTDA.

En Quito, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las 18h:00, en el domicilio de la Empresa, ubicado en Ibarra, se realiza la presente Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía IMBAVIAJES, IMBABURA, VIAJES Y TURISMO C. LTDA., con la asistencia de los señores socios: Señora María de Lourdes Vela, poseedora de mil participaciones; Señorita Consuelo de Lourdes Paz y Miño; Señorita Carmen Elena Paz y Miño, poseedora de doscientas participaciones; Señor Santiago Paz y Miño.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

Toma la palabra la Señorita Carmen Elena Paz y Miño y mociona el nombre del Señor Santiago Paz y Miño, para que actúe en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta.

Los Socios por unanimidad aceptan la moción presentada.

Actúa en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta el Señor Santiago Paz y Miño y en calidad de Secretaria la Señora María de Lourdes Vela.

El Presidente Ad-hoc de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

- 1.- Aumento de Capital Social de la Compañía;
- 2.- Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en su capítulo segundo. DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES: artículo quinto.- DEL CAPITAL.

Los Socios por unanimidad aprueban el orden del día.

Por medio de Secretaria se da lectura al primer punto del orden del día que dice: Aumento de Capital Social de la Compañía.

Toma la palabra la Señora María de Lourdes Vela, Gerente General de la Compañía, informa a los socios que es necesario para los intereses de la Compañía se aumente el capital de la empresa de dos millones de sucres a diez y siete millones doscientos dos mil sucres, el mismo que se elevará mediante el préstamo de socios para futura capitalización.

Los Socios luego de las aclaraciones solicitadas y deliberaciones respectivas, por unanimidad aprueban la moción presentada por la Gerente de la Compañía, es decir

e elevar de dos millones de sucres a diez y siete millones doscientos dos mil sucres de la siguiente manera:

a) La Señora Maria de Lourdes Vela, suscribe cinco mil (5.000) participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que paga en su totalidad, mediante préstamo de socio para futura capitalización, correspondiente al 100% de las participaciones suscritas.

Correspondiéndole el 32,9% de las participaciones suscritas y pagadas de la compañía mediante el presente aumento de capital y, el 34,88% de la totalidad de las participaciones de la compañía.

b) La Señorita Consuelo de Lourdes Paz y Miño, suscribe siete mil (7.000) participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que paga en su totalidad, mediante préstamo de socios para futura capitalización, correspondiente al 100% de las participaciones suscritas.

Correspondiéndole el 46,10% de las participaciones suscritas y pagadas de la compañía mediante el presente aumento de capital y, el 43,03% de la totalidad de las participaciones de la compañía.

c) La Señorita Carmen Elena Paz y Miño, suscribe un mil ochocientos dos (1.802) participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que paga en su totalidad, mediante préstamo de socios para futura capitalización, correspondiente al 100% de las participaciones suscritas.

Correspondiéndole el 11,80% de las participaciones suscritas y pagadas de la compañía mediante el presente aumento de capital y, el 11,63% de la totalidad de las participaciones de la compañía.

d) El Señor Santiago Paz y Miño, suscribe un mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que paga en su totalidad, mediante préstamo de socios para futura capitalización, correspondiente al 100% de las participaciones suscritas.

Correspondiéndole el 9,20% de las participaciones suscritas y pagadas de la compañía mediante el presente aumento de capital y, el 10,46% de la totalidad de las participaciones de la compañía.

Los socios por unanimidad aceptan y aprueban que se eleve el capital social de la empresa, de la manera antes detallada, esto es de dos millones de sucres a diez y siete millones doscientos dos mil sucres; quedando integrado el capital social de acuerdo al cuadro que se agrega y forma parte de la presente acta.

De esta manera queda concluido el primer punto del orden del día.

Inmediatamente por Secretaría se dá lectura al segundo punto del orden del día: Reforma de Estatutos en su capítulo segundo. DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES: Artículo quinto: DEL CAPITAL.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y manifiesta que con el presente aumento de capital se reforman los estatutos sociales de la compañía en su capítulo segundo, artículo quinto: DEL CAPITAL, la misma que dirá: Capítulo segundo. DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES: Artículo quinto.- DEL CAPITAL: El Capital de la compañía es de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/. 17'202.000,00) divididos en DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTAS DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

Luego de las respectivas deliberaciones la Junta decide por unanimidad aceptar la moción presentada por el Presidente Ad-hoc de la Junta y reformar los estatutos conforme lo indicado anteriormente.

La Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios y pertinentes para obtener el presente aumento de capital y reforma de estatutos, hasta su culminación, es decir hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.

El Presidente de la Junta, concede un resceso de treinta minutos para que por Secretaría se redacte la presente Acta, la misma que al ser concluida siendo las 21h:00 es firmada por todos los socios en unidad de acto de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías.

*Sr. Santiago Paz y Miño*

Sr. Santiago Paz y Miño.  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

*Sra. María de Lourde Vela*

Sra. María de Lourde Vela.  
SECRETARIA

*Srta. Consuelo Paz y Miño*

Srta. Consuelo Paz y Miño.  
SOCIA

*Srta. Carmen Paz y Miño*

Srta. Carmen Paz y Miño.  
SOCIA

CUADRO AUMENTO DE CAPITAL :

NOMBRES				INCREMENTO CAPITAL			TOTAL CAPITAL		
	NRO. PARTICIP.	VALOR UNITARIO	TOTAL	NRO. PARTICIP.	VALOR UNITARIO	TOTAL	NRO. PARTICIP.	VALOR UNITARIO	TOTAL
LOURDES VELA	1,000	1,000	1,000,000	5,000	1,000	5,000,000	6,000	1,000	6,000,000
CONSUELO PAZ Y MIÑO	400	1,000	400,000	7,000	1,000	7,000,000	7,400	1,000	7,400,000
CARMEN PAZ Y MIÑO	200	1,000	200,000	1,802	1,000	1,802,000	2,002	1,000	2,002,000
SANTIAGO PAZ Y MIÑO	400	1,000	400,000	1,400	1,000	1,400,000	1,800	1,000	1,800,000
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>		<b>2,000,000</b>	<b>15,202</b>		<b>15,202,000</b>	<b>17,202</b>		<b>17,202,000</b>



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

09

1 Se otorgó ante mí y en fe de  
 2 ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
 3 firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su  
 4 otorgamiento.-



5  
 6  
 7  
 8 *Dr. Edgar Patricio Terán G.*  
 9 *Notario Quinto*  
 10 *Quito*

11  
 12 RAZON : POR RESOLUCION 697 DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO EN  
 13 CURSO ,LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APRUEBA ESTE  
 14 INSTRUMENTO, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES SIENDO  
 15 RAZON EN LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI . QUITO A CUATRO DE  
 16 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .--



17  
 18  
 19  
 20  
 21 *Dr. Edgar Patricio Terán G.*  
 22 *Notario Quinto*  
 23 *Quito*

24  
 25  
 26  
 27  
 28 Ra...

... ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IMBAVIAJES COMPAÑIA LIMITADA. de fecha 12 de NOVIEMBRE de 1993, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 97.1.1.1.0697 de fecha 21 de MARZO de 1997, que Aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 09 de MARZO de 1997.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 49, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número:-97.1.1.1.0697 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR